



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Acta de conformación de la Instancia de Articulación Local - IAL del Distrito de la Banda de Shilcayo de fecha 25 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los números 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, que señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeras auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia MATERNO Infantil y La Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno local.

Que, la primera Disposición final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de anemia".

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar la Instancia de Articulación Local – IAL denominada “Unidos Contra la Anemia-Banda de Shilcayo” presidido por el señor José Augusto del Aguila García Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo e integrado por, Lic. Yuri Callañaupa Quispe - Gerente de Desarrollo y Promoción Social- MDBSH, Tec. Carlos Ernesto Paredes Pardo – Coordinador de Promoción Social y Participación Juvenil, Obst. Edwin García Navarro - Director del Hospital II-E-Banda de Shilcayo, Enf. Sheily Haunsi Vásquez- Sectorista CUNA MAS-Banda de Shilcayo, Ing. Walter Montenegro Leon - Jefe de la Unidad Territorial-Programa JUNTOS, Cesar Augusto Rojas García - Juez de Paz No Letrado de La Banda de Shilcayo, Amancio Mendoza Puyo- (e) Subprefecto del Distrito de La Banda de Shilcayo, Ing. Mario García Arévalo-Jefe Vaso de Leche-MDBSH, Agurio Arce Gonzales – Presidente JASS C.P. Las Palmas.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local – IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

ARTICULO TERCERO: Determinar que la Instancia de Articulación Local – IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE